



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-31	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	41/2009
Denominación	Declaraciones-Liquidaciones IVA asimiladas a las importaciones (Modelo 380).				
Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria				
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español				
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria				
Fecha inicio:	1995	Fecha fin:	2008		

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por año.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido	28/12/1992
RD. 1624/1992, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	29/12/1992
Orden de 28 de septiembre de 1995	28/09/1995

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones-Liquidaciones. El RD. 1811/1994 de 2/09, modifica el Reglamento del IVA aprobado por el RD. 1624/1992 de 29/12, incluyendo en su art. 73 un nuevo apartado 3 en el que se regula la presentación las declaraciones-liquidaciones para el ingreso de las cuotas en las operaciones asimiladas a las importaciones. Se determina expresamente que los referidos documentos se presentarán en las Aduanas de control de los correspondientes regímenes o de los establecimientos, lugares áreas o depósitos cuyo abandono o salida da lugar al hecho imponible que la Ley establece en su art. 19 ó, en su caso, en la Aduana correspondiente al domicilio fiscal de los sujetos pasivos.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Sobre anual de Declaraciones Liquidaciones IVA mod. 332	Agencia Tributaria	Duplicados
Diario de ingresos de IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Preacuerdos y Acuerdos de Devolución IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Declaraciones de solicitud de devolución IVA Grandes Empresas	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: